



RESOLUCION R-Nº

0627-11

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 16 SEP 2011

Expte. Nº 17.631/11

VISTO la propuesta de CONSTITUCION FORMAL DEL NODO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO (N.A.T.) SALTA presentada por la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta dicho pedido partiendo de la incorporación de la RED NACIONAL AUDIOVISUAL UNIVERSITARIA (RENAU) al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) como organización mediante Acuerdo Plenario Nº 622/07.

QUE por Res. R. Nº 1077-10 se designan nuevos representantes ante la RENAU.

QUE la Ley Nº 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual involucra definitivamente a las Universidades Nacionales como promotoras de investigación para las nuevas tecnologías y elaboración de contenidos audiovisuales como productoras.

QUE las Universidades Nacionales están incorporadas al Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión.

QUE por Res. R. Nº 0173-11 se aprueba el CONVENIO POLO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO NOA suscripto entre la Universidad Nacional de Jujuy y la Universidad Nacional de Salta.

QUE por esta última resolución nuestra Universidad forma parte del Polo NOA - Cabecera UNJu. convirtiéndose en uno de sus Nodos.

Que el Consejo Superior por Res. C.S. Nº 0169-11 aprueba la creación de la "Comisión de Planificación y Producción de Contenidos para la Televisión Digital-Nodo Salta" con dependencia de la Secretaría de Extensión Universitaria.

QUE por Res. R. Nº 0188-11 se designan a los representantes Institucional y de Coordinación Operativa del Nodo Salta ante el Programa Piloto Polo Audiovisual Tecnológico - Región NOA.

QUE por Res. R. Nº 0192-11 se adhiere al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Consejo Interuniversitario Argentino (CIN) para la implementación del "Subprograma para el desarrollo de Polos Audiovisuales Digitales"

QUE mediante Res. C.S. Nº 243-11 se crea en el ámbito de la Secretaría de Extensión el "CENTRO DE ARTICULACION DE MEDIOS PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS Y AUDIOVISUALES VINCULADOS A LA INVESTIGACION, LA DIFUSION CULTURAL y LA EXTENSION UNIVERSITARIA".

QUE por el avance de estas actividades que viene desarrollando la Secretaría en el marco resolutivo existente a la fecha y con resultados satisfactorios debido a la convocatoria lograda con distintos actores sociales e instituciones relacionadas con los medios audiovisuales corresponde además, constituir el NODO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO SALTA tal lo solicitado.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.631/11

QUE este Rectorado expresa su total conformidad a los avances obtenidos y comparte plenamente las acciones que a futuro resulten necesarias.

QUE en atención a lo manifestado y recomendado por las Secretarías del Rectorado corresponde formalizar el pedido.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Constituir el NODO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO (N.A.T.) SALTA en el marco del Polo Audiovisual Tecnológico - Región NOA - Cabecera Jujuy, visto los convenios existentes y en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a realizar las gestiones y acciones necesarias para la concreción de los objetivos que surgen de los acuerdos firmados para el desarrollo del Subprograma para el desarrollo de Polos Audiovisuales Digitales y del Programa Piloto Polo Audiovisual Tecnológico - Región NOA conformado además, los equipos de trabajo respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la "Comisión de Planificación y Producción de Contenidos para la Televisión Digital - Nodo Salta" y el CENTRO DE ARTICULACIÓN DE MEDIOS, creado ambos por el Consejo Superior, serán el respaldo necesario al NODO AUDIOVISUAL TECNOLÓGICO (N.A.T.) SALTA que se constituye por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar a las distintas Secretarías del Rectorado prestar la colaboración necesaria que facilite la tarea y cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese



ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 06 27-11